Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 2 7 SET. 2005

VISTO la nota presentada por los Legisladores del Bloque A.R.I. Manuel RAIMBAULT y José MARTINEZ; del Bloque P.J. Legisladores Rubén SCIUTTO, Nelida LANZARES, Angelica GUZMÁN, Carlos SALADINO y Raúl RUIZ; del M.P.F. Legisladores Miguel PORTELA, D amián LÖFFLER, R oberto FRATE y María VARGAS y del Bloque 26 de Abril Legisladora Norma MARTINEZ; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan a esta Presidencia se convoque a Sesión Especial para el día Jueves 29 de Septiembre del corriente año a las 18:00 horas, en el Recinto de Sesiones, para proceder a la interpelación de los señores Ministros de Economía, Hacienda y Finanzas y de Educación y Cultura de la Provincia, atento a lo establecido en la Resolución de Cámara Nº 244/05, que fuera suspendida oportunamente por razones de índole de público conocimiento.

Que la presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Sesión Especial para el día Jueves 29 de Septiembre del corriente año, a la hora 18:00, en el Recinto de Sesiones, para proceder a la interpelación de los señores Ministros de Economía, Hacienda y Finanzas y de Educación y Cultura de la Provincia, atento a lo establecido en la Resolución de Cámara Nº 244/05, que fuera suspendida oportunamente por razones de índole de público conocimiento, de acuerdo a lo solicitado por los Legisladores del Bloque A.R.I. Manuel RAIMBAULT y José MARTINEZ; del Bloque P.J. Legisladores Rubén SCIUTTO, Nelida LANZARES, Angelica GUZMÁN, Carlos SALADINO y Raúl RUIZ; del M.P.F. Legisladores Miguel PORTELA, D amián LÖFFLER, R oberto FRATE y María VARGAS y del Bloque 26 de Abril Legisladora Norma MARTINEZ, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3°.-La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a los señores Legisladores, Secretarías de Bloques y de Cámara, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 460 / 0 5

Huofl,